11 JUL 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/11 de fecha 30 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 054-023/11

POR LA QUE SE TIENE POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA A NECESIDAD, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA PENLON PERTENECIENTES AL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 1334/11, de fecha 23 de junio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad, con provisión de repuestos para Equipos Biomédicos de la marca Penlon pertenecientes al IPS";

El Dictamen U.O.C. N° 075/11, de fecha 24 de mayo de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, referente a la adopción del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción; y

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando DEM/EM1/N° 22/2011, de fecha 23 de marzo de 2011, la Sección Electromedicina del Hospital Central, solicita al Departamento de Electromedicina la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y asistencia técnica a necesidad, con provisión de repuestos, para equipos biomédicos de la marca Penlon. Este pedido fue debidamente refrendado por el Departamento de Electromedicina, la Dirección de Apoyo y Servicios y la Gerencia de Salud;

Que, el pedido menciona que los equipos biomédicos de la marca PENLON son representados, en forma exclusiva en el país, por la firma Distribuidora Ypacarai S.A., dejando a consideración de las dependencias pertinentes la modalidad de adquisición a ser utilizada;

Que, entre los antecedentes obra la Carta de Representación otorgada por la firma Penlon Limited, con fábrica ubicada en Abingdon Science Park, Barton Lane, Abingdon, OX14 3PH, que señala: "... por la presente certificamos que la firma Distribuidora Ypacarai S.A. ubicada en la Avenida Artigas N° 2968 casi Avenida Venezuela, Asunción – Paraguay, es nuestro Distribuidor Exclusivo para la República del Paraguay y la única compañía autorizada para vender y proporcionar servicio técnico a los equipos de Anestesia Penlon en todo el territorio de la República del Paraguay. Esta autorización aplica a los negocios tanto del sector público como privado". Esta carta tiene una vigencia de 36 meses, contados desde el 18 de mayo de 2010, es decir, que se encuentra en pleno vigor;

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Pérez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/11 de fecha 30 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 054-023/11

Que, el Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, expresamente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de… derechos exclusivos";

Que, considerando la dependencia tecnológica existente en razón de derechos exclusivos, corresponde la aplicación del procedimiento de contratación por vía de la excepción, por lo que, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la implementación de la Contratación Directa por Vía de Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En otros términos, se encuentra suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de Exclusividad en la Representación;

Que, según Memorando DBS/TC/N° 600/2011, de fecha 2 de mayo de 2011 la Unidad Técnica de Contrataciones, informa que la presente contratación fue incorporada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2011, bajo el ID N° 181.039 - Contratación por Excepción (Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a necesidad, con Provisión de Repuestos para Equipos Biomédicos de la marca Penlon pertenecientes al IPS);

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el pedido, en este mismo acto, se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 25/11 para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a necesidad, con provisión de repuestos para Equipos Biomédicos de la marca Penlon pertenecientes al IPS" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad y Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 25/11 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad, con provisión de repuestos para Equipos Biomédicos de la marca Penlon pertenecientes al IPS".----------

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 054-023/11

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser implementado en la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/11 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica a Necesidad, con provisión de repuestos para Equipos Biomédicos de la marca Penlon pertenecientes al IPS".----------

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, inicie el proceso de contratación, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a lo previsto en el Decreto N° 5174/05.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. JOSÉ BELLASSAI **Encargado de Despacho de la Presidencia.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

SC/gi.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.